



Municipalidad Distrital de Sarín

"SARÍN, TIERRA DONDE NACIÓ EL CREADOR DE LA MARINERA NORTEÑA"

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

"Año del Bicentenario del Fundador de la República, Doctor José Faustino Sánchez Carrión y la Defensa de la Dignidad Republicana"



Acuerdo de Concejo N°046-2025-MDS

Sarín, 12 de mayo del 2025.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Sarín en Sesión Ordinaria de Concejo N°009-2025-MDS de fecha 12 de mayo del 2025;

VISTO:

El Informe N°432-2025-MDS-SIDUR/LFCL de fecha 07 de mayo del 2025, emitido por el Subgerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano - Rural; la Carta N°037-2025/MDS-SIDUR-DEPyUF/LBVD de fecha 07 de mayo del 2025, emitido por el Responsable de la División de Estudios y Proyectos, y Unidad Formuladora - UF; el ACTA DE COMPROMISO DE COFINANCIAMIENTO PARA LA ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO de fecha 29 de abril del 2025; **SOBRE APROBACIÓN DE COFINANCIAMIENTO PARA CUBRIR LOS COSTOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO REQUERIDOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN URUSPAMPA DISTRITO DE SARIN DE LA PROVINCIA DE SANCHEZ CARRION DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", CON CUI N°2599601, y;**

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución del Estado, modificado por Ley N°27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en la Administración Pública, la autoridad competente en cualquiera de los estamentos de gobierno (Nacional, Regional o Local), debe sujetarse a lo establecido en el Principio de Legalidad, el mismo que conforme a lo establecido en el numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar del TUO de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (en adelante TUO de la LPAG), el cual prescribe que "las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, el artículo 39° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos (...);

Que, el artículo 41° de la Ley precitada en el artículo anterior, dispone que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo Municipal, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;





Acuerdo de Concejo N°046-2025-MDS

Que, el artículo 80° de la Ley precitada, establece que "las municipalidades, en materia de saneamiento, salubridad y salud, ejercen las siguientes funciones: 2.1. Administrar y reglamentar directamente o por concesión el servicio de agua potable, alcantarillado y desagüe, limpieza pública y tratamiento de residuos sólidos, cuando por economías de escala resulte eficiente centralizar provisionalmente el servicio";

Que, con ACTA DE COMPROMISO DE COFINANCIAMIENTO PARA LA ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO de fecha 29 de abril del 2025, el señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Sarín asume el compromiso de Administración, Operación y Mantenimiento, una vez concluida la obra, del proyecto MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN URUSPAMPA DISTRITO DE SARIN DE LA PROVINCIA DE SANCHEZ CARRION DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD. Asimismo, asume el compromiso de que, la Municipalidad de Distrital de Sarín, determinará el órgano competente de la institución edil, la cual se encargará de dicha Administración, Operación y Mantenimiento del proyecto, **cubriendo éste el 25 % de todos los gastos que conlleven a la realización del mismo:**

Que, con Carta N°037-2025/MDS-SIDUR-DEPyUF/LBVD de fecha 07 de mayo del 2025, el Responsable de la División de Estudios y Proyectos, y Unidad Formuladora – UF, solicita aprobar con Acuerdo de Concejo, el compromiso para el cofinanciamiento para la Administración, Operación y Mantenimiento que resultarán de la ejecución del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN URUSPAMPA DISTRITO DE SARIN DE LA PROVINCIA DE SANCHEZ CARRION DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" con CUI N°2599601, y concluye que se ha calculado el pago del servicio de agua potable y saneamiento a ser administrado directamente por la Municipalidad a través de la Unidad de Gestión Municipal – UGM, y que de acuerdo con lo establecido en la Resolución Ministerial N°208-2024-VIVIENDA, que aprueba las condiciones y requisitos de elegibilidad, admisibilidad a trámite y la evaluación de calidad técnica de las inversiones en el sector saneamiento registradas en la PRESET del MVCS, así mismo, la Directiva N°006-2024/VIVIENDA/VMCS/PNSR aprobada mediante la Resolución Directoral N°00005-2024-VIVIENDA/VMCS-DGPPCS, con fecha 07 de agosto del 2024, se especifica que en la etapa de elegibilidad se debe cumplir con ciertos criterios con la finalidad de obtener como mínimo 46 puntos para que pueda ser admitido a trámite y posteriormente ser evaluado en la etapa de calidad técnica. **Dentro de estas condiciones se requiere cumplir con el criterio de sostenibilidad del servicio: 25% de Cofinanciamiento de operación y mantenimiento por parte de la Municipalidad Distrital de Sarín:**

Que, mediante Informe N°432-2025-MDS-SIDUR/LFCL de fecha 07 de mayo del 2025, el Subgerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano – Rural alcanza el informe del Responsable de la División de Estudios y Proyectos, y Unidad Formuladora – UF, para su revisión y aprobación;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N°009-2025-MDS de fecha 12 de mayo del 2025, se da cuenta sobre la aprobación del cofinanciamiento para cubrir los costos de operación y mantenimiento requeridos para la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento del Proyecto de inversión con CUI N°2601409, y luego del debate respectivo, **el Pleno del Concejo Municipal acordó por UNANIMIDAD APROBAR EL COFINANCIAMIENTO PARA CUBRIR LOS COSTOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO REQUERIDOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN URUSPAMPA DISTRITO DE SARIN DE LA PROVINCIA DE SANCHEZ CARRION DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", CON CUI N°2599601;**





Municipalidad Distrital de Sarín

“SARÍN, TIERRA DONDE NACIÓ EL CREADOR DE LA MARINERA NORTEÑA”



Acuerdo de Concejo N°046-2025-MDS

Que, el numeral 113.2 del artículo 113° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, establece que el Acta es leída y sometida a la aprobación del miembro del órgano colegiado al final de la misma sesión o al inicio de la siguiente, pudiendo no obstante el Secretario certificar los acuerdos específicos ya aprobados, así como el pleno autorizar la ejecución inmediata de lo acordado;

Por las consideraciones expuestas, de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y en Sesión de Concejo, previa deliberación del caso con el voto unánime de los miembros y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR EL COFINANCIAMIENTO PARA CUBRIR LOS COSTOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO REQUERIDOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DEL PROYECTO “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN URUSPAMPA DISTRITO DE SARIN DE LA PROVINCIA DE SANCHEZ CARRION DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD” con CUI N°2599601, el cual será acorde al siguiente detalle:

CÁLCULO DEL PORCENTAJE DE COFINANCIAMIENTO		
DESCRIPCIÓN	DATOS	OBSERVACIÓN
TPA	S/ 19,240.10	Total, de Presupuesto Anual
% C	S/ 4,810.03	% Cofinanciamiento 25% Anual
CT	S/ 96,200.50	Monto de Cofinanciamiento Total por 20 años

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, a la oficina de Planificación y presupuesto, y a la Subgerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano – Rural, para su cumplimiento como corresponde y de acuerdo a Ley.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación del presente Acuerdo de Concejo a todas las áreas administrativas involucradas, para conocimiento y fines pertinentes, así como al Responsable de la Unidad de Informática y Soporte Técnico, para su publicación en la Plataforma GO.PE, la Página Web Institucional y el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Sarín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARIN

Richar Yoran Polo Cabrera
ALCALDE
DNI: 41070984

Archivo/OSG

CC:

- GM
- SIDUR / OPP
- UIST (V)

AV. ABELARDO GAMARRA RONDO S/N (PLAZA DE ARMAS) - SARIN - SANCHEZ CARRION - LA LIBERTAD

¡Trabajando de la mano con el pueblo...!

